

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 159 22 de julio de 2016 PE/002573-02/9. Pág. 18836

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002573-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, relativa a actuaciones de la Consejería de Educación para que se cubran las necesidades de los niños/as con necesidades especiales matriculados en el CEIP Camino del Norte, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 132, de 23 de mayo de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002322, PE/002395, PE/002401, PE/002445, PE/002446, PE/002457, PE/002483 a PE/002485, PE/002519, PE/002529, PE/002531, PE/002533, PE/002552, PE/002559, PE/002560 a PE/002562, PE/002564 a PE/002570, PE/002573, PE/002579, PE/002583, PE/002599, PE/002604, PE/002606 a PE/002608, PE/002610 a PE/002615, PE/002620, PE/002624, PE/002625, PE/002629, PE/002630, PE/002632, PE/002635 a PE/002637, PE/002639, PE/002643, PE/002646, PE/002647, PE/002649, PE/002650 a PE/002653, PE/002655, PE/002656, PE/002659, PE/002661 a PE/002667, PE/002677, PE/002679, PE/002680, PE/002687, PE/002688, PE/002690 a PE/002693, PE/002696 a PE/002702, PE/002704, PE/002706, PE/002707, PE/002709, PE/002710 a PE/002719, PE/002733, PE/002735, PE/002768, PE/002769, PE/002773, PE/002776 a PE/002778, PE/002782 y PE/002784, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de junio de 2016.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0902573, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones de la Consejería de Educación para que se cubran las necesidades de los niños/as con necesidades especiales matriculados en el CEIP Camino del Norte.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0902573 se manifiesta lo siguiente:

Según la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Enseñanzas de Educación Especial, la ratio de ayudantes técnicos educativos (ATE) prevista es de un profesional para entre 15-20 alumnos con discapacidad física o trastornos generalizados del desarrollo.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 159 22 de julio de 2016

PE/002573-02/9. Pág. 18837

El CEIP Camino del Norte contaba este curso escolar 2015-2016 con 12 alumnos registrados en la aplicación informática ATDI con necesidad de apoyo educativo técnico, motivo por el cual del cupo de dos ATE con que este centro contaba en el curso 2014-15, uno permaneció en el CEIP Camino del Norte para atender a estos 12 alumnos y el otro fue trasladado a otro centro, en aplicación de la Resolución de 5 de noviembre de 2015 de la Dirección Provincial de León.

Esta ratio, establecida en la normativa aplicable, se considera adecuada y proporcionada para que los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo del centro reciban la atención y todos los apoyos educativos que demandan sus necesidades personales, de tal manera que esto permita el pleno desarrollo de sus capacidades y talentos.

Sin embargo, con motivo de la realización de una actividad extraescolar en el centro el pasado mes de abril, se puso de manifiesto que las necesidades de apoyo educativo técnico existentes en la actualidad en el alumnado del centro no eran todas las reflejadas en la aplicación ATDI, motivo por el cual se adoptaron dos medidas.

En primer lugar, se facilitó el apoyo de un segundo ATE para poder realizar la actividad extraescolar, que se desarrolló con normalidad. De esta forma, el alumno afectado participó en ella acompañado por el ATE de CEIP "Antonio Valbuena", por lo que disfrutó de esta actividad de convivencia fuera del aula junto al resto de sus compañeros.

En segundo lugar, a la vista de las necesidades excepcionales surgidas en el centro a raíz de la actividad extraescolar anteriormente señalada, se ha considerado conveniente que, además del ATE con el que ya cuenta el CEIP Camino del Norte, se contratará otro ATE a media jornada, con el fin de que queden plenamente cubiertas hasta el final de curso todas las necesidades que eventualmente pueda darse entre los alumnos con necesidad de apoyo educativo técnico. Esta contratación de un nuevo ATE a media jornada se hizo efectiva, como señala la pregunta en sus antecedentes, el día 22 de abril de 2016.

De cara al próximo curso escolar, el número de ATE que prestarán servicios en el CEIP Camino del Norte de León será el que venga determinado por dos circunstancias. Por una parte, por el número de alumnos escolarizados en el centro que presenten necesidades de apoyo educativo técnico y para todas aquellas necesidades que individualmente estén reflejadas en la aplicación ATDI (incluyendo actividades complementarias o extraescolares). Y por otra parte, por la aplicación de las ratios de profesionales de ayudantes técnicos educativos establecidas en la Orden EDU/1152/2010.

Valladolid, 14 de junio de 2016.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-009627